PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

N° 218 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO DICTAMEN	DE COMISIONES Nº 2 Y 1 - En mayoría sobre Asunto
Nº 173/92 (Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.P proceda la inmediata	
cancelación de deuda con el personal no docente, dependiente de la Nación),	
aconsejando su aprobació	n.
Entró en la Sesión	02 de Julio 1992.
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	



LEGISLATURA PROVINCIAL





DICTAMEN DE COMISIONES Nº 2 y 1

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, y Nº 1 de Legislación General. Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el // Asunto Nº 173/92, Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, a la inmediata cancelación de la deuda con el personal no docente dependiente de la // Nación, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 29 de Junio de 1992.-

PABLOD Legislador Provincial Unión Civica Radical

Legistr dora Legisleitra Prayincial Dr. DEMETRIO MARTINELLI Legislador

rouch

Legislitura Provincial

SANTOS CABALLERO

Legislador Legislatura Provincial

> MIRIAM L MALDONADO Legisladora Legistatura Provincial

RAUL G. PEREZ Legislador

Legislatura Provincial

LDO A. PIZARRO LEGISLADOR

EGISLATURA PROVINCIAL

OSCAR BIANCIOTTO

Legislador Legislatura Provincial)



LEGISLATURA PROVINCIAL



LA LEGILATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda, a la brevedad posible, a cancelar la deuda generada con el personal no docente dependiente de la Nación, que se desempeña en el ámbito de la Provincia, comprendido en las leyes Territoriales Nº 280 y Nº 295.-

Legislador Provincial Unión Givica Redical I ANIA CRISTINA Legisladora Legislatifa Provincial

Dr. DEMETTIO MARTINELLI Legislador Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ Legislador Legislatura Provincial

A. PIZARRO LEGISLADOR A PROVINCIAL

OSCAR BIANCIOTTO

Legislador Legislatura Provincial

DONADO Logisladora

Legistatura Provincial

loler Whi



S/Asunto Nº 173/92.-

LEGISLATURA PROVINCIAL

F U N D A M E N T O S:

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, por Leyes Territoriales Nº 280 y Nº 295, los docentes y no-docentes dependientes de organismos nacionales perciben mensualmente un complemento de haberes, producto de la diferencia entre el sueldo efectivamente pagado por Nación y su equivalente a nivel provincial.

De esta manera existe una tabla de equivalencias entre las categorías de Nación, en la órbita de Educación, y su equivalente en el ámbito provicial. Al personal de administración de los establecimientos nacionales, más conocido como personal nodocente, lecorresponde una categoría equivalente en el escalafón del personal de la Administración Pública Provincial.

Es obvio que existe un abismo entre el sueldo que paga Nación y el que cobra el personal de la Administración Provincial, abismo que se ensanchó más aún cuando durante casi todo un año, el personal no-docente no pudo percibir la misma diferencia / que percibieron sus pares de la provincia.

Al reconocer, durante la gestión de la Dra. Matilde Menendez, la deuda que el Poder Ejecutivo Territorial mantenía con los empleados de la Administración Territorial, se generó una diferencia automática, que es equivalente con el personal no-docente nacional, que se desempeña en Tierra del Fuego.

Probablemente la pequeña cantidad de agentes existentes, aproximadamente unos cuarenta agentes, ha hecho descuidar este problema a las autoridades salientes y, también, hasta el presente, a las autoridades constitucionales.

De tal manera es que se habla del pago de la deuda con el personal de la administración, pero aparentemente no se prevee cumplir con los compromisos asumidos establecidos por Ley.

No está en discusión si corresponde o no su pago, ya que se le ha pagado también a la administración y se ha informado a los interesados que existiría dictamen favorable por parte de la Asesorías Letrada de la Gobernación, Es más, se nos ha dicho







LEGISLATURA PROVINCIAL

///...2

que, administrativamente, ya estaría liquidada, pero solo en los papeles, faltando la decisión política para concretar el pago.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Provincial ha informado a esta Comisión (mediante Nota Nº 244/92), la cantidad de agentes involucrados y los montos adeudados, lo que demuestra el reconocimiento expreso de la deuda, es que solicitamos a los miembros de esta Cámara apruebe el proyecto de declaración.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI Legislador

Legislatura Provincial

Legislador Provincial Unión Civica Radical

MARTA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legisladora
Legisladora
Legisladora
Legisladora

OSCAR BIANCIOTTO

Legislador Legislatura Provincial

SANTOS CABALLERO

Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ Legislador Legislatura Provincial

MIRIAM L MALCONADO

Legislatura Provincial

Janonlogins

John Jun



LEGISLATURA PROVINCIAL

MARTINELLI, Demetrio SANTANA, Cristina BLANCO, Pablo BIANCIOTTO, Oscar PEREZ, Raúl CABALLERO, Santos MALDONADO, Miriam





REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLADORES

Nº 1'7 3 PERIODO LEGISLATIVO 1992
EXTRACTO: BLOQUE V.C.R., PROYECTO DE RESOLUCION
SOCIETANDO AL PER, PROCESA A LA INMESIATA
CANCELACION DE LA DEUJA GEL PERSONN NO DOCE
TE BEPENSIENTE DE LA NACION.
Entró en la sesión de: 21 05 92
COMISION No 23 4 1
Orden del Día Nº



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente



Territoriales Nº 280 y Nº 295, los docentes y no docentes dependientes de organismos nacionales perciben mensualmente un complemento de haberes, producto de la diferencia entre el sueldo efectivamente pagado por Nación y su equivalente a nivel provincial.

De esta manera existe una tabla de equivalencias entre las categorías de Nación, en la órbita de Educación, y su equivalente en el ámbito Provincial. Al personal de administración de los establecimientos nacionales, más conocido como personal No-Docente, le corresponde una categoría equivalente en el escalafón del personal de la Administración Pública Provincial.

Es obvio que existe un abismo entre el sueldo que paga Nación y el que cobra el personal de la Administración Provincial, abismo que se ensanchó más aún, cuando durante casi todo un año, el personal no docente no pudo percibir la misma diferencia que percibieron sus pares de la provincia.

Al reconocer, durante la gestión de la Dr. Matilde Menendez, la deuda que el P.E.T. mantenía con los empleados de la Administración Territorial, se generó una diferencia automática, que es equivalente con el personal no docente nacional, que se desempeña en la Tierra del Fuego.

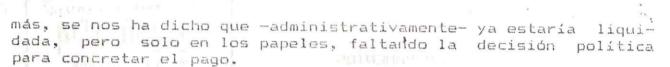
Probablemente la pequeña cantidad de agentes existentes -aproximadamente unos 40 agentes- ha hecho descuidar este problema a las autoridades salientes y, también, hasta el presente, a las autoridades constitucionales.

De tal manera es que se habla del pago de la deuda con el personal de la administración, pero aparentemente no se prevee cumplir con los compromisos asumidos estable-

No está en discusión si corresponde o no su pago, ya que se le ha pagado tambien a la Administración y tambien se ha informado a los interesados que existiría dictamen favorable por parte de la Asesoría Letrada de la Gobernación. Es



> LEGISLATURA PROVINCIAL BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



Por todos estos motivos y por la precaria situación social y económica del personal no docente, que
depende directamente del Ministerio de Educación y Cultura de la
Nación, es que ponemos a consideración de nuestros pares el,
siguiente Proyecto de Resolución, para que el P.E.P. reconozca y
efectivice de deuda que este mantiene con el personal no docente,
dependiente de proganismos nacionales.

PABLO DANIE BLANCO
Vice Presidente
Blodue U.C.R.
Legislatura Frovincial

Hohoultuin.

JORGE O RABASSA Presidente Bloque U. C. R. Legislatura Provincial



LEGISLATURA PROVINCIAL BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



RESUELVE

ARTICULO 19) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial proceda a la inmediata cancelación de la deuda generada con el Personal No Docente dependiente de la Nación, que se desempeña en al ámbito de la Provincia, comprendido en las generalidades de las Leyes Territoriales Nº 280 y Nº 295.—

ARTICULO 20) Fara su correcta liquidación se deberá tener en cuenta la diferencia emergente entre los meses de Mayo y Diciembre del año 1990, siendo equivalente en su orígen y montos a la suma no percibidas por los Agentes de la Administración Pública

ARTICULO 50) De forma.

PABLO UNIT L BLANCO
Vice-Presidente
Bloque U.C. R.
Legislatura Ajovincial

Houmenin.

FOLIO

JORGE O RABASSA Presidente Bloque U. C. R. Legis'atura Provincial